

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

INVITACIÓN 2025

CONTRATACIÓN ADECUACIONES LOCATIVAS EN ÁREA DE CHEQUEO MÉDICO

RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

Con base en las observaciones que se responden en el presente documento, se han hecho ajustes en las condiciones de la invitación, por ser viables para la Corporación. Dichas condiciones serán consignadas en la minuta que se publica como anexo, la cual deberán firmar los proponentes seleccionados dentro del plazo otorgado, una vez le sea remitida la misma.

OBSERVACIONES OFERENTE ADN CONSULTORIA SAS

OBSERVACIÓN 1: Frente al requisito de experiencia específica del oferente

En el numeral 3 de los pliegos de condiciones se establece como requisito habilitante que: *"El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra y/o construcción en Instituciones de salud de III nivel de complejidad adquirida posterior al 1 de enero de 2021. En salarios mínimos: La sumatoria de la experiencia mínima a acreditar deberá ser igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Contratante: Entidades públicas o privadas IPS."*

Al respecto, respetuosamente presentamos la siguiente observación:

1. Restricción indebida a la libre concurrencia y participación

La limitación de acreditar experiencia únicamente con contratos ejecutados en instituciones de salud de III nivel de complejidad, adquirida posterior al 1 de enero de 2021, constituye una restricción que podría vulnerar el principio de libre concurrencia y selección objetiva.

Si bien es legítimo que el pliego exija experiencia específica, esta no debe limitarse de forma tan restrictiva que impida la participación de oferentes con amplia trayectoria en ejecución de obras en infraestructura o en instituciones con características técnicas y funcionales similares, lo cual también demostraría idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

2. Tiempo reducido para acreditar experiencia (posterior a 2021) Limitar la experiencia a contratos ejecutados únicamente después del 1 de enero de 2021 restringe de forma injustificada la participación de empresas que ejecutaron obras similares antes de dicha fecha y que conservan su capacidad operativa, financiera y técnica.

Sugerencia:

- Se sugiere al ente contratante modificar el requisito de experiencia de la siguiente forma:

"El oferente deberá acreditar experiencia específica en ejecución de obra y/o construcción, adquirida posterior al 1 de enero de 2018. La experiencia podrá acreditarse con máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior a doscientos (200) SMMLV."

Esta modificación ampliaría la participación de oferentes, sin afectar la calidad técnica ni la idoneidad exigida, fomentando así la pluralidad de oferentes y la transparencia en el proceso de selección

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación de la siguiente forma:

"El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra o construcción o remodelación en edificaciones dotacionales (Instituciones de salud o comercio o instituciones públicas o instituciones de educación o bancos, etc.). adquirida posterior al 1 de enero de 2019."

OBSERVACIONES OFERENTES CJM

OBSERVACIÓN 1: ¿Se debe suministrar el cableado y todo lo necesario para este ítem?
Propuesta económica ítem 6,09

RESPUESTA: Se aclara que debe ser suministrado y se ajusta el ítem de la propuesta económica así: *"Suministrar e instalar Salida para televisión (incluye: Tapa ciega, caja, tubería EMT hasta la bandeja del corredor principal (aprox 10ml))"*

OBSERVACIÓN 2: Durante la visita técnica se indicó que las instalaciones eléctricas deben contar con certificación conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). No obstante, teniendo en cuenta que la obtención de dicho certificado puede demorar aproximadamente tres (3) meses, y que el plazo estimado para la ejecución total del proyecto es de dos (2.5) meses, solicitamos que este requisito no sea exigido como condición para la entrega de la obra, siempre y cuando el contratista garantice la ejecución de las instalaciones eléctricas utilizando materiales certificados y cumpliendo estrictamente con los lineamientos técnicos establecidos en la norma RETIE.

RESPUESTA: Se acepta la observación. No se solicitará certificación RETIE expedida por empresa avalada y certificada por la ONAC, sin embargo, se debe adjuntar los certificados de garantía y autenticidad de los elementos y materiales eléctricos, en concordancia con la normativa RETIE, así mismo, las instalaciones a realizar, deben estar sujetas en un 100% de cumplimiento al Reglamento técnico de instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual será auditado por un experto externo y en dado caso que se amerite corrección, el contratista seleccionado, deberá hacer los ajustes pertinentes.

OBSERVACIÓN 3: Por favor indicar el ancho de la lámina, propuesta económica ítem 1101

RESPUESTA: Se acepta la observación y se aclara el ítem así: ***“Suministrar e instalar salpicadero en PVC MARMOLIZADO O LAMINA PVC PARA PAREDES (TONO A SELECCIONAR) según diseño para lavamanos en áreas de consultorios, instalación piso techo (2,3m x 1m)”***

OBSERVACIONES OFERENTE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO SAS

OBSERVACIÓN 1: solicitamos de manera cordial, modificar el ítem numeral 25 anexo invitación área de chequeo médico ejecutivo, Director de obra con 6 años de experiencia dado que esto encarecería el valor del proyecto y consideramos que con arquitecto residente con las experiencia solicitada por ustedes 100 % presencial y la cantidad del área a intervenir 76 M2 es suficiente para suplir la necesidad de director de obra generando un beneficio económico en la propuesta ha presentar.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica la obligación así: ***“Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega a satisfacción de la misma, el personal profesional y técnico que requiera para la oportuna e idónea ejecución del contrato. Entre ellos deberá contar Un (1) residente de obra con título de arquitectura o ingeniería civil, con mínimo tres (3) años de experiencia en acabados y detalles técnicos y dedicación 100% al presente proyecto.”***

OBSERVACIÓN 2: En el Ítem numeral 26 de obligaciones del contratista que habla de certificación RETIE solicitamos considerar dicho ítem puesto que la certificación de estos puntos eléctricos su proceso podría tardar entre 3 y 6 meses en expedir dicha certificación, lo cual retrasaría la liquidación del contrato en los tiempos estipulados. al respecto importante aclarar que este procedimiento se realizara con personal y materiales certificados ya que por la cantidad de puntos a intervenir no amerita dicha certificación, sin embargo, todo esta intervención está cubierta por temas contractuales, pólizas y garantías.

RESPUESTA: Se acepta la observación. No se solicitará certificación RETIE expedida por empresa avalada y certificada por la ONAC, sin embargo, se debe adjuntar los certificados de garantía y autenticidad de los elementos y materiales eléctricos, en concordancia con la normativa RETIE, así mismo, las instalaciones a realizar, deben estar sujetas en un 100% de cumplimiento al Reglamento técnico de instalaciones Electricas (RETIE), el cual será auditado por un experto externo y en dado caso que se amerite corrección, el contratista seleccionado, deberá hacer los ajustes pertinentes.

OBSERVACIONES OFERENTES ANJEOTEC

OBSERVACIÓN 1: En el numeral 3 de la invitación publica se señala que: "El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra y/o construcción en Instituciones de salud de III nivel de complejidad adquirida posterior al 1 de enero de 2021. En salarios mínimos: La sumatoria de la experiencia mínima a acreditar deberá ser igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Contratante: Entidades públicas o privadas IPS."

De acuerdo con la Visita vemos que es una obra que no requiere una alta complejidad y dista del requisito de experiencia exigido, pues consideramos que es un poco desproporcionado, dado a que nuestra empresa podría desarrollar esta obra sin complicación alguna pues contamos con la experiencia, pero no de manera específica como se señala.

Solicitamos muy respetuosamente a la Entidad Modificar este punto, para poder participar en el proceso y como siempre lo hemos hecho colaborar con el Hospital en este tipo de requerimientos. Agradecemos de manera atenta atender de manera favorable esta petición y seguir cumpliendo a satisfacción como lo hemos hecho en los otros proyectos.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación de la siguiente forma:

“El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra o construcción o remodelación en edificaciones dotacionales (Instituciones de salud o comercio o instituciones públicas o instituciones de educación o bancos, etc.). adquirida posterior al 1 de enero de 2019.”

OBSERVACIONES OFERENTES PROYNGENIERIA

OBSERVACIÓN 1: *En el capítulo X OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el subnumeral B. Obligaciones Específicas:7. Brindar respaldo o garantía por los elementos, componentes y materiales utilizados, por mínimo cinco (5) años contados desde la fecha de su instalación. Nos permitimos solicitar que este párrafo se ajuste a 3 tres años contados desde la fecha de su instalación, de acuerdo a las aseguradoras autorizan amparar una vigencia máxima de tres años contados a partir de la fecha de terminación de la obra contratada mediante acta de entrega final.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación a tres años.

OBSERVACIÓN 2: *.En el capítulo X OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, en el subnumeral B. Obligaciones. Específicas:25. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega a satisfacción de la misma, el personal profesional y técnico que requiera para la oportuna e idónea ejecución del contrato. Entre ellos deberá contar con el siguiente personal: Un (1) residente de obra con título de arquitectura, con mínimo tres (3) años de experiencia en acabados y detalles técnicos y dedicación 100% al presente proyecto; Un (1) director de obra con título de arquitectura o ingeniería civil, con mínimo seis (6) años de experiencia en construcción, de los cuales mínimo dos (2) años debe haber sido director de obra, con dedicación del 30% al presente proyecto.*

Nos permitimos solicitar el cambio con el siguiente personal: Un (1) residente de obra con título de arquitectura y/o ingeniero civil, con mínimo tres (3) años de experiencia en construcción o interventoría en obras de infraestructura y dedicación 100% al presente proyecto, pues su función es tener conocimiento del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la ejecución de obras civiles.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se modifica la obligación así: “Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega a satisfacción de la

Hospital Universitario Nacional de Colombia
Calle 44 # 59 - 75 Bogotá, Colombia
TEL : 390 48 88
www.hun.edu.co

misma, el personal profesional y técnico que requiera para la oportuna e idónea ejecución del contrato. Entre ellos deberá contar Un (1) residente de obra con título de arquitectura o ingeniería civil, con mínimo tres (3) años de experiencia en acabados y detalles técnicos y dedicación 100% al presente proyecto.”

OBSERVACIÓN 3: *en el capítulo XII CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, en el subnumeral 3. Experiencia habilitante del proponente Experiencia El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra y/o construcción en Instituciones de salud de III nivel de complejidad adquirida posterior al 1 de enero de 2021.*

Nos permitimos solicitar el cambio que *El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en construcción de obra y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento en Instituciones de salud de III nivel de complejidad adquirida posterior al 1 de enero de 2021.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación de la siguiente forma:

“El oferente deberá acreditar la experiencia mínima específica acumulada en máximo tres (3) contratos en ejecución de obra o construcción o remodelación en edificaciones dotacionales (Instituciones de salud o comercio o instituciones públicas o instituciones de educación o bancos, etc.). adquirida posterior al 1 de enero de 2019.”

OBSERVACIÓN 4: *En el capítulo XIV COBERTURA DEL RIESGO, el oferente seleccionado se obliga a garantizar las pólizas requeridas en caso de adjudicación para estos dos amparos los cuales están subrayados Calidad de los insumos y materiales 10% sobre el valor del contrato El término de ejecución del contrato y tres (3) años más Estabilidad de las adecuaciones 10% sobre el valor del contrato El término de ejecución del contrato y tres (3) años más. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a adecuaciones locativas mas no a obra civil nueva, las aseguradoras autorizan amparar una vigencia máxima de tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación de la obra contratada mediante acta de entrega final.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta la invitación de la siguiente forma:

RIESGO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más
Calidad del servicio	20% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los insumos y materiales	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de las adecuaciones	10% sobre el valor del contrato	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más